REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-026-2007-00578-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 30/08/2021
Demandante:	LITA ESPERANZA MANRIQUE HIDALGO
Demandada:	ANA MERY SALAMANCA IBÁÑEZ
Hora de Inicio:	03:00 P.M.
Hora de Terminación:	04:28 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Apoderado Demandante	NELSON IVÁN ZAMUDIO ARENAS C.C. 79.541.041 de Bogotá y T.P. 70.039 del C. S. de la J.	SI (ARCHIVO CIFRADO PDF)
Apoderado Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	1) **LITA ESPERANZA MANRIQUE HIDALGO** **C.C. 52.026.143 de Bogotá** por intermedio de su apoderado judicial NELSON IVÁN ZAMUDIO ARENAS **OFERTA:** **$ 43'000.000** **POR CUENTA DEL CRÉDITO**

En este estado de la diligencia, el despacho clarifica que revisado el expediente a este momento procesal, se encuentra a folio 199 del dossier, que la aquí demandada, presenta obligaciones tributarias con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por lo cual en principio el despacho no podría aprobar el remate, teniendo en cuenta que este es un crédito de mejor derecho.

Por lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. Tener en cuenta como única oferta realizada, la efectuada por la parte actora en la presente audiencia, toda vez que cumple con los requisitos legales.

SEGUNDO. Suspender la presente diligencia, con el objeto de que se alleguen las correspondientes constancias de pago de las obligaciones que presenta la aquí demandada, y el paz y salvo con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para lo cual se concede el término de cinco (5) días a la parte ejecutante, para cumplir con la referida carga.

TERCERO. Reprogramar la continuación de la correspondiente almoneda, y así resolver sobre la adjudicación de la misma, para el día lunes 13 de septiembre de 2021, a la hora de las 03:00 pm, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams.

CUARTO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

Se deja constancia que todo lo sucedido en diligencia, se encuentra grabado en CD, que se adjunta a la presente acta y que es parte integrante de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

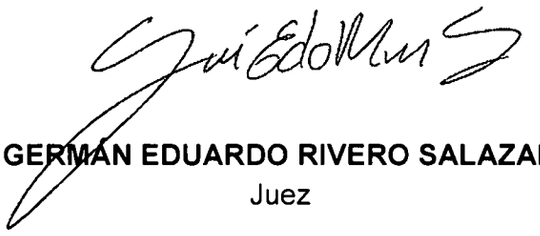

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez